



RESOLUCIÓN No. 00801

(26 FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución
No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde "dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)".

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33)

Que el artículo 211 del capítulo 5º de la Constitución Política de Colombia, dispone que la ley señalará las funciones que pueden delegarse y fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que a través de la Resolución No. 00028 de 2024 en su artículo primero numeral 1.7.1 el alcalde municipal de Girón delegó a la secretaría Administrativa las funciones en materia de jornada laboral.

Que, los días del 30 marzo al 03 de abril de 2026, se celebra la semana santa, considerada como la fiesta religiosa más importante del año litúrgico, siendo para los que profesan la fe cristiana, de suma importancia esta semana, para participar activamente en las actividades programadas por la iglesia y otras instituciones; siendo esta época de reflexión, recogimiento familiar e intensa actividad espiritual, lo cual genera que algunas entidades del orden Nacional y Municipal cesen sus actividades laborales.

Que según acuerdo colectivo celebrado el día 05 de junio de 2024, entre el Municipio de Girón y la Comisión Negociadora Sindical conformada por los Sindicatos del Municipio de Girón, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.16. del Decreto Nacional 243 de 2024, se aprobó la siguiente solicitud del pliego de peticiones:

(...) SOLICITUD No. 24. DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA NAVIDAD Y FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO. – El MUNICIPIO concederá a sus funcionarios públicos descanso compensado remunerado los días hábiles de Semana Santa, los días 07, 24 y 31 (Navidad y festividades de fin de año), los cuales deben ser previamente compensados para garantizar la continuidad y la no afectación de la prestación del servicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Tendrán derecho a esta solicitud los funcionarios públicos que compensen previamente el tiempo de acuerdo con la programación



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.



que establezca la entidad, entendiéndose que estos serán compensados en días adicionales a la jornada habitual de trabajo. (...)

Que mediante Decreto Municipal N. 000110 de fecha 24 de junio de 2024, se adoptó el acuerdo colectivo pactado en la negociación del pliego unificado de peticiones año 2024 entre el municipio de Girón y la comisión negociadora sindical conformada por las organizaciones sindicales del Municipio de Girón.

Que mediante Resolución 00069 de 2026, modificada por la Resolución 00074 de 2026, se declaró día hábil laboral para todos los funcionarios de la Administración Municipal el sábado 24 de enero de 2026, para el cumplimiento de sus funciones habituales, y se estableció que el día laborado por los funcionarios de la Administración Municipal el sábado 24 de enero de 2026 será compensado con descanso el lunes treinta (30) de marzo de 2026, correspondiente al inicio de la Semana Mayor; teniendo en cuenta lo anterior es necesario modificar la jornada laboral para compensar los días de trabajo del 31 de marzo de 2026 y el 01 de abril de 2026.

Que la Administración Municipal considera viable modificar la Jornada Laboral de los empleados y trabajadores oficiales del Municipio, a excepción de los funcionarios titulares de los empleos Comisario de Familia 202-02, Inspectores de Convivencia y Paz Urbano 2a Categoría 233-03 y Agentes de Tránsito 340-01 del Municipio de Girón, por cuanto estos cargos son de atención permanente en cumplimiento de los turnos asignados por el Secretario de despacho en el cual se encuentre adscrito cada empleo.

Que las autoridades de tránsito del Municipio de Girón realizarán controles viales durante las festividades de la Semana Mayor, en lo que puede verse inmerso la inmovilización de vehículos, por infracciones a las normas de tránsito establecidas en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, lo que hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de servicio en la Inspección de Tránsito y Transporte, durante la semana mayor a celebrarse del 30 de marzo al 03 de abril de 2026.

Que así mismo se requiere garantizar la prestación de servicio de la Secretaría de Seguridad y Familia del Municipio de Girón, que atienda los requerimientos respecto de asuntos de policía, control del espacio público, aplicar las medidas determinadas según las contravenciones y demás funciones que así lo requieran, de acuerdo con el ordenamiento legal y que conciernen al Municipio de Girón, durante la semana mayor a celebrarse del 30 de marzo de 2026 al 03 de abril de 2026.

En mérito de lo anterior la Secretaría Administrativa de Girón,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR días hábiles de trabajo para los Empleados y Trabajadores Oficiales de la Administración Municipal, y en los cuales se prestará servicio a la comunidad en general, **los sábados 14 y 21 de marzo de 2026**, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., para compensar los días 31 de marzo de 2026 y 01 de abril de 2026, que hacen parte de la Semana Santa y en los cuales no se laborará.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Secretario de Seguridad y Familia, Secretario de Tránsito y Transporte y Secretario de Ordenamiento Territorial del Municipio de Girón, la prestación del servicio en cada dependencia, durante la Semana Mayor,

[/AlcaldiaDeGiron](#)[/@Alcaldia-Giron](#)[@alcaldiaGiron](#)[@AlcaldiaGiron](#)

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
TEL: (57) 303 300 0000 / FAX: (57) 303 300 0001



conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a las Comisarias de Familia 202-02, Inspectores de Convivencia y Paz Urbano 2a Categoría 233-03 y Agentes de Tránsito 340-021 (de acuerdo con turno programado) y a la parte operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte (De acuerdo con cronograma de actividades establecido), del Municipio de Girón, prestar sus servicios con normalidad durante la semana mayor a celebrarse del 30 de marzo de 2026 al 03 de abril de 2026,

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Secretario de Tránsito y Transporte y/o quien haga sus veces, y a un (01) Inspector(a) de Tránsito y Transporte-312-04 (asignado por el Secretario del despacho), atender los requerimientos respecto de asuntos de tránsito y transporte, ordenar la entrega de vehículos, aplicar las medidas determinadas según las contravenciones a las normas de tránsito y demás que se presenten durante los días 30 y 31 de marzo de 2026 y 01 de abril de 2026, de la semana santa del año 2026.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y a los demás despachos de la Administración Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Dirección de las TICS para lo referente a la publicación en página web e intranet de Municipio de Girón; y a la Dirección de Prensa y Comunicaciones con el propósito de realizar la difusión de esta decisión a la comunidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría de Seguridad y Familia (Comisarias de Familia 222-02, Inspectores de Convivencia y Paz Urbano 2a Categoría 233-03), Secretaría de Ordenamiento territorial (Inspectores de Convivencia y Paz Urbano 2a Categoría 233-03), así como a la Secretaría de Tránsito y Transporte (Agente de Tránsito 340-01, Inspector de Tránsito y Transporte 312-04 y reguladores) del Municipio de Girón, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Girón a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


XIOMARA PATRICIA GUERRERO SALAZAR
Secretaria Administrativa (e)

Elaboró: Eddy Johanna Jaimes Suarez, Directora de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.